

lidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.879.—Línea a 25 KV a E. T. «Industrial Marbo», E. T. número 3.415.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 170 metros, para suministrar a la E. T. número 3.415, «Industrial Marbo», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 9, línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 3.170.

Presupuesto: 137.150 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.722-C.

16159

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.904.—Línea a 25 KV. O. T. 875, de E. R. «Tarragona» a E. R. «Perafort», tramo II.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 181,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.898 metros, de los cuales 242 metros son de cuatro circuitos y 2.898 metros son de dos circuitos, O. T.-875, de E. R. «Tarragona» a E. R. «Perafort», tramo II, desde cruce con línea de «Entasa Refinería» a línea 220 KV. Pont Armentera-Tarragona, hasta E. R. «Perafort».

Presupuesto: 1.014.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Perafort.

Finalidad: Suministro de energía a la Refinería de «Entasa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 19 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.733-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16160

ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se aprueba el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 2 de marzo de 1951 fué declarada de interés nacional la zona regable por el canal del Flumen, y posteriormente por Decreto de 21 de enero de 1955 fué aprobado el plan general de transformación de la zona.

El plan coordinado de obras correspondiente a la zona fué aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, y en el mismo no se incluyó la realización de ningún tipo de obra relacionada con el problema de salinización e inundación de tierras como consecuencia de la aparición de pequeñas lagunas o aumento de las ya existentes, consecuente todo ello con la explotación del regadío en que la zona ha sido transformada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca), que se refiere a las obras de saneamiento de tierras, construcción de colectores y de emisario de aguas altas de la laguna de Sa-

riña. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 64 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de interés nacional por Decreto de 2 de marzo de 1951.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y 64 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se propone que las obras de colocación de drenes para saneamiento de las tierras queden clasificadas de interés agrícola privado, y la construcción de colectores generales de recogida de aguas salinas y vías de evacuación de las aguas altas, de interés general.

Tercero.—Los proyectos de ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior deberán adaptarse al orden y ritmo siguientes, que se expresan en semestres a partir de la fecha de la presente Orden ministerial.

Obras	Redacción proyecto	Terminación obra
Saneamiento	Segundo semestre.	Quinto semestre.
Colectores	Tercer semestre.	Quinto semestre.
Aguas emisario	Primer semestre.	Tercer semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16161

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en las industrias agrarias, artesanas, servicios y Empresas, para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla).

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 28 de mayo de 1973, se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas, servicios declarados de interés y Empresas, para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla) («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 1973).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. a) Estimar totalmente la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Colonización «Nuestra Señora de las Huertas», para modernización y ampliación de almazara en La Puebla de los Infantes (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en 3.009.000 pesetas.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 300.000 pesetas, que se harán efectivas previa justificación de la inversión y presentación por el interesado del acta de funcionamiento y puesta en marcha de la industria, e inscripción en el Registro de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura, concediéndoles un plazo de un año para la terminación de las obras.

Segundo. a) Estimar totalmente la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Colonización número 14.150, para instalación de un tanque de refrigeración de leche en Guadalcanal (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por los interesados, fijando la cuantía de la inversión en la cantidad de 884.951 pesetas.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 88.000 pesetas, que se harán efectivas una vez justificada la inversión y presentación por los interesados de las actas de funcionamiento y

puesta en marcha de las Instalaciones e inscripción en el Registro de Industrias del Ministerio de Agricultura, concediéndose un plazo de un año para la terminación de las obras.

Tercero a) Estimar totalmente la solicitud presentada por don Antonio Serna Durán, para ampliación de almacén y taller de construcciones mecánicas en Guadalcanal (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en la cantidad de pesetas 3.101.669.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 310.000 pesetas, que se harán efectivas previa justificación de la inversión y presentación por el interesado del acta de funcionamiento y puesta en marcha de la industria e inscripción en el Registro del Ministerio de Industria, concediéndole un plazo de un año para la terminación de las obras.

Cuarto.—Desestimar la solicitud presentada por don Carmelo Valverde García para la instalación de un taller de reparación de automóviles y tractores en Guadalcanal (Sevilla), por estimar el Ministerio de Industria que su actividad se refiere exclusivamente a la reparación de automóviles, no comprendida entre los servicios declarados de interés en el Decreto 694/1972, de 9 de marzo, por el que se declaró de interés social

la actuación del IRYDA en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla).

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

16162 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso situadas en la nueva delimitación de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación:

Terrenos a ocupar

Superficie Hectáreas	Finca de que procede	Término municipal	Propietarios	Fecha del acta previa
30,0000	Cortijo de los Lobos	Cártama	D. Juan Fernández Salazar	17- 9-1975
17,5000	Cortijo El Ratón	Cártama	D.ª Carmen Zuleta de Reales Carvajal	17- 9-1975
55,2265	La Alquería	Alhaurín de la Torre	D.ª Ana María y doña Victoria Ramos Ramos	24- 9-1975
28,6310	La Jona	Alhaurín de la Torre	D. Tomás Donaire y doña Lázara Jiménez	3-10-1975
20,0375	Cortijo Cotillo	Alhaurín de la Torre	D. Juan Miguel y don Diego Navarro Martínez	3-10-1975
23,7000	Los Cuarterones	Coín	D.ª Victoria Bernal Lomeña	8-10-1975
27,3820	Cortijo Chicano	Coín	D. José Chicano de la Bárcena	8-10-1975
20,2625	La Carreta	Coín	D.ª Fuensanta Lucena Morales	15-10-1975
30,0659	Pie Gallina	Alhaurín el Grande	D. Antonio Manzanares Herrera y don Francisco Pedraza Alcántara	15-10-1975
36,0675	La Alquería	Alhaurín de la Torre	D. Vicente García Aragón	22-10-1975
31,3750	Las Pitás	Alhaurín de la Torre	D. José Quesada Márquez	22-10-1975
4,0000	Cartamonte	Cártama	«Asland, S. A.»	29-10-1975
8,2500	Cartamonte	Cártama	D. José María Gómez Valcarce	29-10-1975

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—5.724-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16163 ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Burgos.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono definido por las calles San Francisco, Las Delicias, avenida del Cid, General Sanz Pastor y Trinidad, de Burgos, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó aprobar el precitado plan parcial con la rectificación siguiente: el artículo 8 de las Ordenanzas, que permite un uso distinto del residencial hasta un 50 por 100 del volumen, se ajustará al artículo 5.3.11 de las normas urbanísticas del plan general, que lo limita al 25 por 100.

La citada rectificación se incorporará al texto de las Ordenanzas, que por triplicado ejemplar se remitirá a este Departamento para su debida constancia.

2. Cuart de Poblet (Valencia).—Proyecto de modificación de alineaciones del plan parcial de ordenación de Cuart de Poblet, en la plaza de la Iglesia, tramitado por el Ayuntamiento de la referida localidad y elevado a este Departamento para su reso-

lución definitiva por la Corporación Administrativa Gran Valencia, con su aprobación. Fué aprobado.

3. Málaga.—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Málaga, a los efectos de expropiación del polígono que comprende la zona verde V del plan general. Fué autorizada.

4. Málaga.—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Málaga, a los efectos de expropiación del polígono que comprende la zona verde VBMH del plan general. Fué autorizada.

5.—San Sebastián.—Modificación del artículo 2-2, sobre patios interiores de las ordenanzas del plan parcial de ordenación urbana del sector del polígono 5º (Ibaeta) de San Sebastián, presentada por el Ayuntamiento de la referida capital. Fué aprobada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, cabe la interposición, contra la número 1, del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las resoluciones números 2, 3, 4 y 5, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.